

## CONTRATO CEP SAR -CPS -014/2023

CONTRATO DE **SERVICIOS DE SEGURO DE TRANSPORTE 2023** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE PRODUCCIÓN SANTA RITA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “**EL CENTRO**” REPRESENTADO POR EL **ING. ADRIAN TERCERO NAVA** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA **HDI SEGUROS, S.A DE C.V.**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL **C. CESAR ALEJANDRO NORIEGA CASTRO** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** “**EL CENTRO**” A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ Y LOS ARTÍCULOS 1º FRACCIÓN II, 3º, 5º, 6º, 14, 22 FRACCIÓN II, 41, 42 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO A LA AUTORIZACIÓN DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS CELEBRADO EN LA III SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DE “**EL CENTRO**” DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2023; POR LO QUE SE PROCEDIÓ A LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES **NO. CEP SAR-IR-02/2023** PARA EL **SERVICIO DE SEGURO DE EMBARQUE 2023**.

**SEGUNDO.-** CON FECHA **28 DE FEBRERO DE 2023**, TUVO LUGAR EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN RESTRINGIDA No. CEP SAR-IR-02/2023**, PARA EL **SERVICIO DE SEGURO DE EMBARQUE 2023** DESCRITO EN EL **ANEXO 1** DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA QUE “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” RESULTÓ ADJUDICADO, MISMOS QUE EN LO SUCESIVO SERÁ REFERIDO COMO “**LOS SERVICIOS DE SEGURO DE EMBARQUE 2023**”.

CON BASE EN LO ANTERIOR MANIFIESTAN LAS PARTES LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

- I. DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD “**EL CENTRO**”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:
  - I.1. QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, LO QUE ACREDITA CON EL PRIMER TESTIMONIO DE LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DE FECHA 21 VEINTIUNO DE MAYO DE 2009 DOS MIL NUEVE**, BAJO EL PROTOCOLO DEL **LICENCIADO MAURICIO MIER PADRÓN**, EN EJERCICIO EN EL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA **NÚMERO 15 QUINCE**, CUYO PRIMER TESTIMONIO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO **NÚMERO DE FECHA 21 VEINTIUNO DE MAYO DE 2009 DOS MIL NUEVE**.
  - I.2. QUE LAS FACULTADES OTORGADAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, LIMITADAS O RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA, LO QUE ACREDITA MEDIANTE **INSTRUMENTO NÚMERO DEL LIBRO DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2021** DEL PROTOCOLO DEL **LICENCIADO MAURICIO MIER PADRÓN** NOTARIO PÚBLICO **NÚMERO 15** EN EJERCICIO EN EL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL **ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**, EN LA QUE SE CONTIENE EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA **25 DE OCTUBRE DE 2021**, EN LA CUAL FUE NOMBRADO DIRECTOR GENERAL OTORGÁNDOSELE EN ÉSTA, TODAS LAS FACULTADES Y PODERES QUE CONTEMPLA LA CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD Y QUE DICHAS FACULTADES Y PODERES, NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE EN VIRTUD DE ELLO CUENTA CON PLENAS ATRIBUCIONES PARA CONTRATAR EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN.
  - I.3. QUE “**EL CENTRO**” TIENE SU DOMICILIO EN EL \_\_\_\_\_ EL QUE SEÑALA PARA EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.
  - I.4. QUE “**EL CENTRO**” CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES AUTORIZADOS PARA OBLIGARSE MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO.
- II. DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:
  - II.1. QUE ACREDITA LA LEGAL EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD, MEDIANTE LA ESCRITURA \_\_\_\_\_ FECHA **14 DE DICIEMBRE DE 2016**, PASADA ANTE LA FE DEL C. **LIC. SAMUEL ENRIQUE DEL RIO MUNGUÍA**, NOTARIO PÚBLICO **No. 110**, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_ INSTRUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA MISMA, BAJO LA INSCRIPCIÓN \_\_\_\_\_ CON FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2016.

## CONTRATO CEP SAR -CPS -014/2023

- II.2 QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTA, CON LA ESCRITURA PÚBLICA ... FECHA 26 DE ABRIL DE 2017, PASADA ANTE LA FE DEL C. LIC. LIC. SAMUEL ENRIQUE DEL RIO MUNGUÍA, NOTARIO PÚBLICO No. 110, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE ... , Y MANIFIESTA QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS O REVOCADAS LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS EN LA ESCRITURA ANTES CITADA.
- II.3 QUE A SU REPRESENTADA LE FUE ASIGNADA COMO CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) EL NÚMERO
- II.4 QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD PARA PRESTAR “LOS SERVICIOS DE SEGURO DE EMBARQUE 2023” DE ACUERDO CON SU PROPUESTA QUE PRESENTÓ AL “CENTRO”, A SATISFACCIÓN DE ESTOS, Y QUE NI ÉL, NI SU REPRESENTADA SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- II.5 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN ..... MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL CONTRATO, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.
- II.6 QUE CONOCE Y ACEPTA EL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS DE SEGURO DE EMBARQUE 2023”, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

EXPUESTO LO ANTERIOR LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO:

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE COMPROMETE CON “EL CENTRO” A REALIZAR “LOS SERVICIOS DE SEGURO DE EMBARQUE 2023” EN LOS TÉRMINOS Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PRECIO TOTAL DE “LOS SERVICIOS DE SEGURO DE EMBARQUE 2023” QUE CONSTITUYE EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, ES POR LA CANTIDAD DE ..... INCLUIDOS LOS IMPUESTOS Y RETENCIONES SEÑALADOS EN LA LEY.

#### SEGUNDA.- FACTURACIÓN:

“LOS SERVICIOS DE SEGURO DE EMBARQUE 2023” SERÁN FACTURADOS BAJO LOS SIGUIENTES DATOS:

NOMBRE: “CENTRO DE PRODUCCIÓN SANTA RITA, S.A. DE C.V.”,

DOMICILIO FISCAL: .....

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE:

#### TERCERA.- FORMA DE PAGO:

EL PAGO DEL PRECIO TOTAL POR “LOS SERVICIOS DE SEGURO DE EMBARQUE 2023” REALIZADOS SE EFECTUARA EN MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A FAVOR DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, A LA CUENTA QUE PARA TAL EFECTO LE INDIQUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA ORIGINAL, DESPUÉS DE RECIBIR “EL CENTRO” A SU ENTERA SATISFACCIÓN “LOS SERVICIOS DE SEGURO DE EMBARQUE 2023”.

PARA EL CASO DE QUE SE ENCUENTREN DEFICIENCIAS, O ALGUNA OTRA CIRCUNSTANCIA EN “LOS SERVICIOS DE SEGURO DE EMBARQUE 2023” QUE, A CONSIDERACIÓN DE “EL CENTRO” REDUZCA LA UTILIDAD DE LOS MISMOS, “EL PRESTADOR DE SERVICIO” SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS DE NUEVA CUENTA, ASIMISMO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERE LLEGAR A OCASIONAR ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS INDICADAS, PARA ELLO, A LA RECEPCIÓN DE “LOS SERVICIOS DE SEGURO DE EMBARQUE 2023” SE REVISARÁ QUE SE ENCUENTREN EN PERFECTO ESTADO. NO OBSTANTE QUE EN CASO DE NO CONTAR CON LOS MISMOS, “EL CENTRO” PODRÁ SOLICITARLOS AL SIGUIENTE MEJOR PRESTADOR DE SERVICIO, Y HACIÉNDOSE ACREEDOR “EL PRESTADOR DE SERVICIO” A LAS PENAS SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO LOS PRECIOS DE ÉSTE ÚLTIMO NO EXCEDAN UN 10% DE LOS PRECIOS CONTRATADOS.

“EL CENTRO” PODRÁ HACER DEVOLUCIONES DE “LOS SERVICIOS DE SEGURO DE EMBARQUE 2023” DURANTE EL LAPSO QUE AMPARA LA GARANTÍA, CUANDO SE COMPROBE QUE NO SON LOS OFERTADOS, QUE PRESENTAN DIFERENCIAS EN SU CALIDAD O PRESENTACION FÍSICA; EN TALES CIRCUNSTANCIAS “EL PRESTADOR DE SERVICIO” REPONDRÁ EL 100% “LOS SERVICIOS DE SEGURO DE EMBARQUE 2023”, EN CASO CONTRARIO SE LE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DEMÁS SANCIONES QUE LE SEAN APLICABLES DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

## CONTRATO CEP SAR -CPS -014/2023

### CUARTA.- VIGENCIA DE "LOS SERVICIOS DE SEGURO DE EMBARQUE 2023":

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERA DEL 01 DE MARZO DE 2023 AL 28 DE FEBRERO DEL 2024.

### QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EN ESTE CONTRATO ASUME "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE COMPROMETE A OTORGAR A FAVOR DE "EL CENTRO", PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN LEGALMENTE CONSTITUIDA, A MÁS TARDAR DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 30% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, ES DECIR, POR UN MONTO DE \$ 1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS).

LA PÓLIZA SÓLO SE CANCELARÁ MEDIANTE ESCRITO POR PARTE DE "EL CENTRO" A PETICIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y UNA VEZ CUMPLIDOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

### SEXTA.- PENA CONVENCIONAL POR DEMORA EN LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS DE SEGURO DE EMBARQUE 2023":

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE RETRASE EN LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS DE SEGURO EMBARQUE 2023" POR CAUSAS IMPUTABLES A EL MISMO, SE LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 5% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, POR CADA DÍA QUE ESTE SE RETRASE, SANCIÓN QUE PODRÁ SER APLICADA HASTA EL 30% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, LO ANTERIOR, NO OBSTANTE QUE OCURRAN TERMINACIONES PARCIALES DE "LOS SERVICIOS DE SEGURO DE EMBARQUE 2023".

### SEPTIMA.- VICIOS OCULTOS:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUEDA OBLIGADO A RESPONDER A "EL CENTRO" DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE "LOS SERVICIOS DE SEGURO DE EMBARQUE 2023", ASI COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO Y QUE SE ENCUENTRE CONTEMPLADA POR LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

### OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD:

LAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁ PARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE SE COMPROMETE A NO PROPORCIONARLA A TERCEROS, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD QUE PROTEJAN LA INFORMACIÓN.

### NOVENA.- SUPERVISIÓN:

"EL CENTRO" A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, TENDRÁ EN TODO TIEMPO, EL DERECHO DE SUPERVISAR QUE "LOS SERVICIOS DE SEGURO DE EMBARQUE 2023" OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE REALICEN Y SE PRESENTEN CONFORME A LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL MISMO.

### DÉCIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE "EL CENTRO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL EN CUALQUIER TIEMPO Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL MISMO, CON EL SOLO REQUISITO DE NOTIFICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIO" EN LOS SIGUIENTES CASOS QUE SE CITAN DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO SE ENCUENTRA REALIZANDO "LOS SERVICIOS DE SEGURO DE EMBARQUE 2023" CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE TOTAL O PARCIALMENTE, LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS DE SEGURO DE EMBARQUE 2023" MATERIA DE ESTE CONTRATO.
- QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SUBCONTRATE O CEDA, TRASPASE O POR CUALQUIER TÍTULO ENAJENE EL PRESENTE CONTRATO EN TODO O EN PARTE.
- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO OTORGA A "EL CENTRO" LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA SUPERVISIÓN DE "LOS SERVICIOS DE SEGURO DE EMBARQUE 2023".
- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" INCUMPLE CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

### DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ DIRECTAMENTE RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A "EL CENTRO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS DE SEGURO DE EMBARQUE 2023" MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA, DOLO O MALA FE, O POR MAL USO QUE HAGA DEL LUGAR EN DONDE REALIZARÁ LOS SERVICIOS, Y ESTARÁ OBLIGADO A RESARCIR A "EL CENTRO" Y/O A TERCEROS DE LOS MISMOS, CUBRIENDO LOS IMPORTES POR LOS DAÑOS CAUSADOS.

### DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE "LOS SERVICIOS DE SEGURO DE EMBARQUE 2023" MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN RELACIÓN CON DICHO PERSONAL, POR LO QUE, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A RESPONDER POR TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES LLEGARAN A PRESENTAR EN CONTRA DE "EL CENTRO" Y/O TERCEROS.

---

**CONTRATO CEP SAR -CPS -014/2023**

**DÉCIMA TERCERA.- NEGOCIACIONES:**

EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE LAS PARTES EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, REALIZADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD:**

NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE POR FALTA, INCAPACIDAD O DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, SI DICHA FALTA, INCAPACIDAD O DEMORA SE DEBE A CAUSAS DE FUERZA MAYOR, YA SEA POR GUERRA, HUELGA, INCENDIOS, EXPLOSIÓN, LEY, DECRETO O REGLAMENTO GUBERNAMENTAL O CUALQUIER OTRA CAUSA O CASO FORTUITO, FUERA DEL CONTROL DE LAS PARTES, LAS QUE DEBERÁN SER DEMOSTRABLES.

**DÉCIMA QUINTA.- NOTIFICACIONES:**

TODA NOTIFICACIÓN O AVISO QUE DEBAN DARSE LAS PARTES EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO, SERÁN REALIZADAS POR ESCRITO Y PRESENTADAS EN LOS DOMICILIOS ASENTADOS DE CADA UNA DE ELLAS, DENTRO DEL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO, Y SURTIRÁN SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEAN NOTIFICADOS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA PARTE QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN, DEBERÁ DAR CONSTANCIA DE RECIBIDO EN UNA COPIA DE DICHO ESCRITO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

TODO CAMBIO DE DOMICILIO DE LAS PARTES, DEBERÁ COMUNICARSE A LA OTRA, DE LO CONTRARIO LAS NOTIFICACIONES SE ENTENDERÁN EN EL DOMICILIO REGISTRADO PARA TAL EFECTO.

**DÉCIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN:**

PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN AL FUERO DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON RENUNCIA EXPRESA DE CUALQUIER OTRO, POR EL DOMICILIO PRESENTE O FUTURO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES.

**LEÍDO**, QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN Y AL NO EXISTIR DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO QUE PUDIERA TRAER CONSIGO LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL MÁRGEN Y AL CALCE POR CUADRIPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P., A LOS **03** DÍAS DEL MES DE **MARZO** DEL AÑO 2023.

**EL CENTRO**

**ING. ADRIAN TERCERO NAVA**

DIRECTOR GENERAL DEL  
CENTRO DE PRODUCCIÓN SANTA RITA, S.A. DE C.V.

**TESTIGO:**

**C.P. FRANCISCO RODRIGUEZ NARVAEZ**

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL  
CENTRO DE PRODUCCIÓN SANTA RITA, S.A. DE C.V.

**EL PROVEEDOR**

**CESAR ALEJANDRO NORIEGA CASTRO**

REPRESENTANTE LEGAL DE  
**HDI SEGUROS, S.A. DE C.V.**

**TESTIGO:**

**C.P. MAYRA VANESSA CORTES TORRES**  
GERENTE DE ADQUISICIONES DEL CENTRO DE  
PRODUCCIÓN SANTA RITA, S.A. DE C.V.

**ÁREA JURÍDICA:**

**LIC. EPIGMEÑO RODRIGUEZ HERNANDEZ**  
ASESOR JURÍDICO DEL  
CENTRO DE PRODUCCIÓN SANTA RITA, S.A. DE C.V.

**CONTRATO CEP SAR -CPS -014/2023**

**ANEXO 1**  
**DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE**  
**“LOS SERVICIOS DE SEGURO DE EMBARQUE 2023” A CONTRATAR**

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD DE MEDIA</b>	<b>CANTIDAD</b>
1	SEGURO DE EMBARQUE 2023 DE BIENES PATRIMONIALES	SERVICIO	1

**ESPECIFICACIONES A CONSIDERAR:**

- PERIODO: 01 DE MARZO DE 2023 AL 01 DE MARZO DEL 2024
- ESTIMADO DE EXPORTACIONES.
- ESTIMADO DE IMPORTACIONES: ...
- LIMITE MAXIMO POR EMBARQUE: ...
- BIENES ASEGURADOS: TOMATE, PIMIENTO, FRUTAS, VERDURAS, LEGUMBRES Y MATERIAL DE EMPAQUE.
- ORIGEN: CEP SAR (SANTA RITA), SUCURSAL VILLA DE ARISTA Y CUALQUIER PARTE DE LA REPUBLICA MEXICANA.
- DESTINO: CUALQUIER PARTE DE ESTADOS UNIDOS (USA), CANADA Y CUALQUIER PARTE DE LA REPUBLICA MEXICANA.
- MEDIO DE TRANSPORTE: TERRESTRE, AEREO Y/O CONEXIONES EN VEHICULO PROPIEDAD DEL CEP SAR Y/O LINEAS FLETERAS AUTORIZADAS Y/O TERCEROS, EL TIPO DE VEHICULO PUEDE SER CERRADO, ABIERTO, ENLONADOS, CAJA CERRADA, CONTENEDOR O CUALQUIER TIPO DE VEHICULO AUTOMOTOR.
- PORCENTAJE DE LA CUOTA BASE: DE ACUERDO A LA QUE MANEJE LA EMPRESA ASEGURADORA.
- ESPECIFICAR RIESGOS QUE CUBRE LA POLIZA.

**EL CENTRO**

**ING. ADRIAN TERCERO NAVA**  
DIRECTOR GENERAL DEL  
CENTRO DE PRODUCCIÓN SANTA RITA, S.A. DE C.V.

**EL PROVEEDOR**

**CESAR ALEJANDRO NORIEGA CASTRO**  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
**HDI SEGUROS, S.A. DE C.V.**